**RESOLUCION No.** 7785

( 14 OCT 2025 )

*"Por medio del cual se asigna el apoyo a la supervisión de contratos y convenios del Área de Bienes y Servicios - Recursos Físicos"*

**EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL TOLIMA**

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, los decreto Departamentales No. 0460 del 23 de agosto de 2024|, el literal O del numeral 2.1 del manual de contratación adoptado mediante Decreto Departamental No. 0810 del 21 de julio 2017.

**CONSIDERANDO:**

Que el ordenador del Gasto mediante la Resolución No 1274 del 03 de marzo de 2025 designó como Apoyo a la supervisión de los actos contractuales 1314 de 2010, 1345 de 2015 y 1593 de 2021 al ingeniero civil LEONARDO JAVIER BONILLA MURILLO; de los actos contractuales 3928 de 2022 y 1994 de 2024 al ingeniero civil JULIAN ANDRES PAVA CASTILLO y de los actos contractuales 1650 de 2019 y 2279 de 2022 y al arquitecto CRISTIAN JAVIER CHARRY MONROY, contratistas de la Secretaría de Educación según contratos de prestación de servicios No 0521 del 14 de febrero de 2025 el cual finalizo su ejecución el 18 de agosto de 2025; No 0513 de 10 de febrero de 2025 el cual finalizo su ejecución el 18 de agosto de 2025 y No 0726 de 19 de febrero de 2025 el cual finalizo su ejecución el 19 de agosto de 2025, respectivamente.

Que en concordancia con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 que establece "Supervisión e interventoría contractual. Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda. La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos" así como para el cumplimiento de lo establecido en el Decreto Departamental No 0811 del 21 de julio de 2017 y en pro de los intereses de la Entidad, se hace necesario asignar el apoyo a la supervisión de los actos contractuales en etapas de ejecución contractual y post contractual que se relacionan a continuación:

Que en atención a la insuficiencia de personal profesional en la Planta de funcionarios de la Secretaría de Educación para realizar el seguimiento y control de carácter administrativo, técnico, financiero y contable de manera continua a los contratos y/o convenios vigentes, para el cumplimiento de los establecido en el Decreto Departamental No 0811 del 21 de julio de 2017 y en pro de los intereses de la Entidad, se hace necesario asignar el apoyo a la supervisión de los actos contractuales en etapas de ejecución contractual y post contractual que se relacionan a continuación:

- ***Contrato 1314 de 2010*** *cuyo objeto es Aunar esfuerzos entre el departamento del Tolima y el municipio de Flandes para realizar la adecuación de la planta física de instituciones educativas del municipio de Flandes departamento del Tolima de conformidad con los proyectos presentados por el municipio de Flandes en desarrollo del proyecto " mejoramiento de la infraestructura física de establecimientos educativos del departamento del Tolima. Supervisor Lida Alexandra Díaz Clavijo.*

- ***Contrato 1345 de 2015*** *cuyo objeto es "Interventoría técnica, administrativa, financiera, jurídica y ambiental al contrato de ajuste a diseños y obras de construcción y mejoramiento de escenarios deportivos en sedes educativas del departamento del Tolima". Supervisor Lida Alexandra Díaz Clavijo.*

- ***Contrato 1650 de 2019*** *cuyo objeto es "Interventoría administrativa, técnica, legal, financiera, y ambiental al proyecto de construcción del bloque de aulas, cubierta del polideportivo (incluye placa) y cerramiento del Megacolegio I.E. José María Carbonell del Municipio de San Antonio Tolima". Supervisor Elizabeth Arciniegas Sánchez.*

- ***Convenio 1593 de 2021*** *cuyo objeto es "Aunar esfuerzos financieros y administrativos entre el departamento del Tolima y el municipio de Ambalema, para el mantenimiento y adecuación sede principal de la institución educativa Nicanor Velázquez Ortiz del municipio de Ambalema Tolima" Supervisor Lida Alexandra Díaz Clavijo.*

- ***Contrato 2279 de 2022,*** *cuyo objeto es "Construcción de cubiertas para los polideportivos y mantenimiento de cubiertas de la sede principal de la Institución Educativa Medalla Milagrosa del Municipio De Chaparral-Tolima. Supervisor Lida Alexandra Díaz Clavijo.*

- ***Contrato 3928 de 2022,*** *cuyo objeto es "Interventoría administrativa, técnica, legal, financiera, ambiental y jurídica al Proyecto Construcción de cubiertas para los polideportivos y mantenimiento de cubiertas de la sede principal de la Institución Educativa Medalla Milagrosa del Municipio De Chaparral-Tolima". Supervisor Lida Alexandra Díaz Clavijo.*

- ***Contrato No 1994 de 2024,*** *cuyo objeto es: "Interventoría técnica, administrativa, legal y financiera al contrato de construcción de la segunda fase en la sede principal de la institución educativa técnica agropecuaria San Rafael de Rioblanco tolima", Supervisor Lida Alexandra Díaz Clavijo.*

- ***Contrato No 2621de 2025,*** *cuyo objeto es "Mejoramiento de la sede Principal de la Institucion Educativa Francisco Pineda del Municipio de Villarrica Departamento del Tolima". Supervisor Elizabeth del Pilar Arciniegas Sánchez.*

Que en virtud a lo anterior, en lo que relacionado a: "la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos", y teniendo en cuenta la insuficiencia de plas obligacionesal y especialista en ingeniería y arquitectura en la Planta de funcionarios de la Secretaría de Educación y a fin de garantizar el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable de los contratos y

convenios de acuerdo con las responsabilidades y roles legales de la entidad, El departamento a través de la Secretaria de Educación realizó la contratación de profesionales con idoneidad y experiencia, para lo cual se incluyó las obligaciones de los contratos de prestación de servicios la de "Apoyo a la supervisión en actos contractuales que le sea asignados", suscribiendo los siguientes contratos para dicho fin:

- ✓ Contrato de prestación de servicios profesionales No. 3266 del 19 de septiembre de 2025, con el Arquitecto CRISTIAN JAVIER CHARRY MONROY
- ✓ Contrato de prestación de servicios profesionales No. 3267 del 19 de septiembre de 2025, ingeniero civil LEONARDO JAVIER BONILLA MURILLO
- ✓ Contrato de prestación de servicios profesionales No. 3268 del 19 de septiembre de 2025, con el Ingeniero Civil JULIAN ANDRES PAVA CASTILLO

Que los mencionados profesionales cumplen con el perfil profesional, la idoneidad y experiencia para realizar el apoyo a la supervisión mediante el seguimiento y control de carácter administrativo, técnico, financiero y contable que le garantice al departamento el control y vigilancia de los actos contractuales a fin de garantizar correcta ejecución de conformidad a las normas vigentes, en especial con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, al igual que con el Manual de Contratación y Manual de Supervisión e Interventoría de la Entidad.

Que, por lo anteriormente expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO**. – Reasignar el apoyo a la supervisión de los siguientes actos contractuales: ***No.1314 de 2010***, ***No.1345 de 2015*** *y* ***No.1593 de 2021*** al ingeniero civil **LEONARDO JAVIER BONILLA MURILLO,** identificado con la cedula de ciudadanía número 1.140.817.587, contratista de prestación de servicios profesionales de la Secretaria de Educación para que realice con profesionalismo e idoneidad el seguimiento y control técnico, administrativo, financiero y contable de los mismos, comprometiéndose a efectuar el mencionado apoyo de conformidad a las normas vigentes en especial con el artículo 83 de la ley 1474 de 2011, al igual que con el manual de contratación y manual de supervisión e interventoría de la Entidad y las demás normas que lo aclaren, modifiquen o sustituyan.

**ARTÍCULO SEGUNDO** – Reasignar como apoyo a la supervisión de los contratos ***No.3928 de 2022*** y No ***1994 de 2024*** al ingeniero civil **JULIAN ANDRES PAVA CASTILLO,** identificado con la cedula de ciudadanía número 1.110.522.189, contratista de prestación de servicios profesionales de la Secretaria de Educación para que realice con profesionalismo e idoneidad el seguimiento y control técnico, administrativo, financiero y contable de los mismos, comprometiéndose a efectuar el mencionado apoyo de conformidad a las normas vigentes en especial con el artículo 83 de la ley 1474 de 2011, al igual que con el manual de contratación y manual de supervisión e interventoría de la Entidad y las demás normas que lo aclaren, modifiquen o sustituyan.

**ARTÍCULO TERCERO.** Reasignar como apoyo a la supervisión de los contratos ***No 1650 de 2019*** *y* ***No. 2279 de 2022*** y designar como apoyo a la supervisión del contrato ***2621 de***

***2025*** al Arquitecto **CRISTIAN JAVIER CHARRY MONROY,** identificado con la cedula de ciudadanía número 1.110.522.920, contratista de prestación de servicios profesionales de la Secretaria de Educación para que realice con profesionalismo e idoneidad el seguimiento y control técnico, administrativo, financiero y contable de los mismos, comprometiéndose a efectuar el mencionado apoyo de conformidad a las normas vigentes en especial con el artículo 83 de la ley 1474 de 2011, al igual que con el manual de contratación y manual de supervisión e interventoría de la Entidad y las demás normas que lo aclaren, modifiquen o sustituyan.

**ARTÍCULO CUARTO.** Comunicar el contenido del presente acto administrativo al contratista designado.

**ARTÍCULO QUINTO.** Remitir copia del presente acto administrativo a la Dirección de Contratación de la Gobernación del Tolima, para que proceda con la asignación del rol "Apoyo a la supervisión" en el flujo de aprobación de cada uno de los contratos asignados dentro de la plataforma SECOP II para efectos de atender los tramites que dentro de sus actividades ejecutadas disponga de la necesidad y repose en las carpetas de los citados actos contractuales y su debida publicación en el SECOP I y II.

**ARTÍCULO SEXTO** - VIGENCIA La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

Dada en Ibagué, a los 14 OCT 2025

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**ANDRES FELIPE BEDOYA CARDENAS**
Secretario de Educación
Ordenador del Gasto

Proyectó: Lida Alexandra Díaz Clavijo/Pu Sedtolima

Revisó: Martha Lucia Toro Monroy/ PE-Sedtolima